



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-00681-00
PROCESO	Verbal
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 8 de julio de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 11 de julio de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 027 - 2021 - 00681 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: DANIEL ALEXIS GRANDA PINEDA Cédula: 1020494184

Demandado: MARTA CECILIA HERNANDEZ MIRA Cédula: 43119926

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de Tem
<input checked="" type="checkbox"/> Fases estado	8/07/2022	11/07/2022	11/07/2022			SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> Auto inadmitir demanda	8/07/2022					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	30/07/2021					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Radicación de Proceso	28/06/2021	28/06/2021	28/06/2021			NO	Ninguno

< INDAMITE DEMANDA. 1 >

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

241 p.m. | CAPS | NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63371783179f954b829a71c82ffebef7ece9f0d23715ae814688b6c2b57c63df**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**